Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N.º MS-E-58143-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de un (1) pasaje aéreo en la ruta USHUAIA / CÓRDOBA / SALTA / CÓRDOBA / USHUAIA para ser usufructuado por la Sra. Secretaria de Coordinación Dra. Romina Paula ORTEGA, D.N.I. N° 24.021.697, con motivo de la comisión de servicio a la Ciudad de Salta, Provincia homónima, entre los días 27 y 29 de Julio de 2023, en el marco de la Resolución S.G.A. N.º 000567/23 y según pedido incluido en documento de orden 3.

Que, por tratarse de una modalidad simplificada establecida en la reglamentación, es procedente aprobar el procedimiento llevado adelante hasta el momento, con la finalidad de satisfacer la adquisición.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación a la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA", C.U.I.T. N.º 30-64140555-4, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 258.947,40), por ajustarse a lo solicitado.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el volante de imputación preventiva N.º 2023-525-709permitiendo afrontar el gasto que demande la presente con cargo a la U.G.G. 9087UG, U.G.C. UC9087, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

Que de conformidad a lo establecido en las Resoluciones O.P.C. N.º 84/20 y N.º 17/21, y atento el monto de la presente contratación no supera el cinco porciento (5%) del monto máximo previsto para la Contratación Directa mediante Decreto Jurisdiccional, se prescinde de incorporar el dictamen jurídico que avale el encuadre legal seleccionado.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015 - Título I - Capítulo II - Artículo 18º – Inciso m) y N.º1465, los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 2363/17, N.º 3430/22, N.º3635/22, N.º0188/23, N.º0565/23 – Anexo III, y N.º1190/23, las Resoluciones S.C. N.º 30/16, OPC N.º 02/20 y N.°17/21 – Anexo I – Capítulo I – Inciso b).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N.º 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N.º 2291/21 y N.º 0188/23 - Anexo III, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la adquisición de un (1) pasaje aéreo en la ruta USHUAIA / CÓRDOBA / SALTA / CÓRDOBA / USHUAIA para ser usufructuado por la Sra. Secretaria de Coordinación Dra. Romina Paula ORTEGA, D.N.I. N.°24.021.697, con motivo de la comisión de servicio a la Ciudad de Salta, Provincia homónima, entre los días 27 y 29 de Julio de 2023 en el marco de la Resolución S.G.A. N.º 000567/23, a la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA", C.U.I.T. N.º 30-64140555-4, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 258.947,40). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir el correspondiente billete aéreo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9087UG, U.G.C. UC9087, Clasificación 30000, correspondiente al RAF-525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N.º 000570 /23.

M.S.
av

Firmado digitalmente por: VIGILANTE Alejandro Javier
Motivo: Secretario de Gestión Administrativa - Min. de Salud
Localización: Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS
Fecha y hora: 20.07.2023 10:14:42